

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

ORDEN de 29 de noviembre de 2024 por la que se sustituye a un Vocal del Observatorio para la Convivencia Escolar en Extremadura. (2024050192)

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 28/2007, de 20 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el nombramiento y cese de los miembros que integren el referido órgano colegiado, a propuesta de las entidades y órganos participantes, se efectuará mediante Orden de la titular de la Consejería de Educación. Asimismo, el citado artículo establece que la duración del mandato será de cuatro años.

A tenor de lo expuesto, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Primero. Cesar al siguiente Vocal del Observatorio para la Convivencia Escolar en Extremadura, agradeciéndole los servicios prestados:

D. Gonzalo Blanco Gallego, en representación de la Federación Regional Extremeña de asociaciones de madres y padres de alumnos/as de centros públicos (FREAMPA-CP).

Segundo. Nombrar como Vocal del Observatorio para la Convivencia Escolar en Extremadura a:

D. Iván Cedrón Adam, en representación de la Federación Regional Extremeña de asociaciones de madres y padres de alumnos/as de centros públicos (FREAMPA-CP).

Mérida, 29 de noviembre de 2024.

La Consejera de Educación, Ciencia y
Formación Profesional,

MARÍA MERCEDES VAQUERA
MOSQUERO